



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2380

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo del Pleno del 24 de mayo de 2019, por el que se convocan las Becas Carlos López Otín

BDNS (Identif.): 459249

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Podrá tener la consideración de beneficiario de las becas que se convocan el estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que tenga la vecindad administrativa en Sabiñánigo.
- b) Que la nota media del expediente académico del estudio que da acceso al Máster Universitario sea al menos de cinco, calculada de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de las Bases Reguladoras.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes y sustentadores de los mismos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 becas para la realización de estudios de Máster Universitario en alguna de las Universidades del Sistema Universitario.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras para la convocatoria de las Becas "Carlos López Otín", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 101 de 30 de mayo de 2019.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 20.000 euros (VEINTE MIL euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 480.02-3260 de los presupuestos del Ayuntamiento de Sabiñánigo. La cuantía individual de la ayuda a otorgar por beneficiario ascenderá a 10.000 euros. En el caso de que los gastos justificados y correspondientes a la realización del máster no alcanzasen los 10.000 euros los beneficiarios de la beca se verán en la obligación de reintegrar al Ayuntamiento la cantidad no debidamente justificada.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se publique este Extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Sexto. Otros datos:

El procedimiento ordinario de concesión de las becas será el de concurrencia competitiva mediante la valoración de las solicitudes a través de un criterio que vendrá determinado la nota de expediente, por la renta familiar, por la situación de desempleado, por el grado de minusvalía y por la valoración del proyecto presentado al jurado. Así mismo, se tendrá en cuenta el tipo de máster a realizar.

Sabiñánigo, 3 de junio de 2019. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo